

**AFIP . Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. SIRE.
COMISION ARBITRAL. Sirtac
Se disponen diversas Prórrogas**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 2020

En el presente informe se comentan distintas prorrogas dispuestas por la AFIP y por la Comisión Arbitral , respecto de entradas en vigencia de Sistemas, Regimenes o fechas de presentaciones de DDJJ que resultaban de aplicación próximamente.

Fondo para Educación y Promoción Cooperativa

Según lo dispuesto por la RG 4869/2020 – Afip – se fija una nueva fecha limite para presentar la declaración jurada e ingreso del saldo resultante que recaerá sobre aquellas entidades cooperativas comprendidas en el artículo 6° de la Ley N° 23.427 y sus modificaciones, cuyos cierres de ejercicio operaron entre los meses de Noviembre de 2019 y Julio de 2020, inclusive,

La misma se considerará cumplida en término si se realiza **hasta el 31 de diciembre de 2020**, inclusive”.

Cabe aclarar que hasta el día de la fecha estaba estipulada la presentación de las DDJJ de cooperativas que tenían cierre Junio 2020.

Asimismo el calendario de ingresos de anticipos, se adecuo al nuevo vencimiento, por lo cual los nuevos vencimientos, en el caso de estar encuadrados dentro de lo comentado previamente serán:

Terminación CUIT	Fecha de vencimiento
0, 1, 2 y 3	11/01/2021, inclusive
4, 5 y 6	12/01/2021, inclusive
7, 8 y 9	13/01/2021, inclusive

Los restantes anticipos vencerán según el cronograma de vencimientos generales fijado por esta Administración Federal para cada año calendario”.

Sire – Si.Co.Re

El día 1° de Diciembre 2020 se había fijado como fecha de utilización obligatoria el Sistema Integral de Retenciones Electrónicas – **Sire** - para las retenciones practicadas del impuesto al Valor Agregado.

El sistema en cuestión, ya había sido prorrogado en varias oportunidades. La fecha original de uso obligatorio era Marzo 2020

Como consecuencia de la emergencia pública declarada por el Poder Ejecutivo Nacional a causa del COVID-19, se estableció mediante la RG 4864/2020 – Afip - **la suspensión de la entrada en vigencia de uso obligatorio hasta el 28/02/2021**, inclusive.

Recordamos que actualmente es de uso optativo para un reducido Número de regimenes.

Al respecto, por medio de la RG 4865/2020, AFIP estableció que a los efectos de cumplir con las obligaciones de información e ingreso de las retenciones y/o percepciones que

Oswaldo H. Soler y Asociados

efectúen a partir del día 1° de enero de 2021, deberán utilizar el programa aplicativo denominado "SICORE - SISTEMA DE CONTROL DE RETENCIONES - Versión 9",

Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC"

La comisión Arbitral (CA), a través de la RG 16/2020 decidió aplazar nuevamente la fecha de entrada en funcionamiento del sistema denominado SIRTAC

El citado sistema estaba previsto para que comience a funcionar el 1/12/2020, solo para las provincias que habían Adherido al mismo.

Hasta el momento, las provincias que se adhirieron son: Catamarca, Córdoba, Chaco, Jujuy, La rioja, Salta, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tierra del fuego.

La nueva fecha de operatividad paso a ser 4 de Enero 2021

Sin perjuicio de la nueva entrada en Vigencia, los agentes actuales de cada provincia, deberán seguir informado e ingresando las retenciones con la misma modalidad actual.

Por ultimo, cabe señalar que hasta el momento los días 24 y 31 de diciembre, para la Administración federal de Ingresos Públicos, son días hábiles administrativos,

Cristian G. Provenzano